

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CNS N° 5777 (43-2023)

Acta número cinco mil setecientos setenta y siete, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. Esta se efectúa, bajo la modalidad presencial en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y grabada con la herramienta Zoom, procurando en lo posible que los datos, sean completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as de forma que, se garantice la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. Los directores y directoras son conscientes, que aún persisten algunas limitaciones, para cumplir plenamente con las exigencias indicadas por la legislación para las sesiones, de los cuerpos colegiados. La sesión es presidida por el señor Martín Calderón Chaves, en calidad de presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dalis Ramírez Zamora, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, Frank Cerdas Núñez, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

INVITADOS: Sr. Jorge Luis Araya Chaves y otros.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5777 del 18 de octubre de 2023.

1.Asuntos de Presidencia

- Declaración pública de la sesión, para que la Prensa cubra la presentación de la propuesta del Sector Patronal, en atención a fijación de salarios mínimos del sector privado para el 2024.
- Audiencia Sector Patronal, en atención a la Revisión Salarial Sector Privado 2024.

2.Asuntos de Directores y Directoras

3.Asuntos de la Secretaría

ACUERDO 1.

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión N° 5777, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Buenas tardes a todos y todas, damos inicio con la sesión 5777, del Consejo Nacional de Salarios, hoy 18 de octubre a partir de las 4: 15 pm, de forma presencial, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2.

Punto 1. El presidente Martín Calderón Chaves dice: Declaración pública de la sesión de hoy para que la Prensa, cubra la presentación de la propuesta del Sector Patronal, por la fijación de los salarios mínimos del Sector Privado para el 2024. ¿Estamos de acuerdo?.

ACUERDO 2.

Se acuerda de forma unánime, declarar público, el siguiente punto de agenda de la sesión No 5777 del 18 de octubre de 2023. Esto con el objetivo, de recibir a la Prensa y brindar la posibilidad de cubrir la presentación de las propuestas del Sector Patronal, en atención a la fijación de los salarios mínimos del Sector Privado para el 2024.

Punto 2. El presidente Martín Calderón Chaves dice: Buenas tardes a todos y todas, recibimos en esta audiencia al Sector Patronal, para la fijación de los salarios mínimos del sector privado del 2024. Damos la palabra al señor Jorge Luis Araya Chaves, Director Ejecutivo de UCCAEP.

Sr. Jorge Luis Araya Chaves dice: Buenas tardes para todos y todas, muchísimas gracias señor presidente. Voy a proceder a leer la propuesta del Sector productivo, representado por UCCAEP, para la fijación de salarios mínimos.

La propuesta se consigna de forma literal, para efectos de la presenta acta.



San José, 18 de octubre de 2023
P-077-23

Señor
Martín Calderón Chaves
Presidente
Consejo Nacional de Salarios
Presente

Estimado Señor Calderón:

La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en representación del sector empresarial privado formal, y en atención a la convocatoria realizada por el Consejo Nacional de Salarios (CNS), les presenta la opinión y propuesta del sector patronal correspondiente al ajuste anual de los salarios mínimos del sector privado para el año 2024.

I. Consideraciones sobre la economía y mercado laboral del país.

Las cifras disponibles del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), calculado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), indican que la actividad económica general del país en el presente año 2023 ha crecido a un ritmo de 5,6% en comparación con el año anterior.

A pesar de que este es un indicador positivo, existen sectores productivos que aún se encuentran rezagados en su proceso de recuperación, por ejemplo el sector comercial crece a un promedio de 2,0% y el sector agropecuario crece a un promedio 2,4%, que son dos de los sectores que históricamente se ven más afectados por los salarios mínimos. Además, el sector turismo aunque está creciendo moderadamente con respecto al año anterior, aún registra un nivel de actividad inferior en 14% al nivel previo a la pandemia, lo cual sumado a la fuerte reducción de sus ingresos provocado por la fuerte apreciación del colón frente al dólar, representa un importante desafío para la estabilidad de muchas empresas de dicho sector.

Por otro lado, si se analiza el comportamiento de la producción por tipo de régimen, se observa que el régimen especial (especialmente empresas de zonas francas) crece a un promedio de 19,5% y es quien empuja el crecimiento de la economía, pero en el régimen definitivo, que es donde se encuentra la mayoría de empresas del país, los emprendimientos y las MIPYMES, el crecimiento promedio es de solo 3,2% en lo que va de 2023.

Lo anterior muestra que si bien Costa Rica ha tenido un crecimiento general moderado durante el presente año, esta evolución no ha sido homogénea entre los distintos sectores productivos del país y hay algunos con menor capacidad de afrontar aumentos en sus costos de operación.

Con respecto al mercado laboral, la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) ha mostrado que la tasa de desempleo abierto ha ido disminuyendo en el presente año, sin embargo esta reducción no es producto de un incremento del empleo en el país, sino de una muy

UNIÓN COSTARRICENSE DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO



T. (506) 2258 1010
F. (506) 2221 7230
Apdo. 539-1002
Costa Rica
San José, calle 5 entre
Avenida Central y primera
uccaep@uccaep.or.cr
www.Uccaep.or.cr

preocupante reducción de la fuerza laboral, es decir menos personas están participando en el mercado de trabajo. En los últimos doce meses, según datos de la ECE, la población desempleada se redujo en 88 mil personas, pero la fuerza de trabajo también disminuyó en 154 mil personas y la población ocupada lo hizo en 66 mil personas, lo que evidencia claramente que las personas dejaron de considerarse como desempleadas porque desistieron de buscar un trabajo, no porque efectivamente consiguieron un empleo.

De igual forma, aunque la tasa de desempleo abierto se ha reducido, Costa Rica continúa siendo de los países con el desempleo más alto (quinto lugar) dentro del grupo de naciones que integran la OCDE.

Por otro lado, la cantidad de trabajadores con empleo informal se mantiene en niveles muy elevados, alrededor del 45% del total de personas ocupadas, y que no se logra disminuir con el paso del tiempo. Sobre esta tema, diversos estudios han concluido que una de las causas de la informalidad es el alto costo de formalizar los puestos de trabajo, por ello se debe ser cuidadoso en no presionar el mercado de trabajo mediante los ajustes de salarios, que conllevan lógicamente aumentos en el pago de cargas sociales, lo que puede generar desincentivos a la formalidad laboral, tal como lo han indicado investigaciones del BCCR.

En este contexto, realizar incrementos salariales más allá de las posibilidades reales del sector empleador costarricense, que está conformado principalmente por MIPYMES (un 97,5% del parque empresarial), significa una afectación directa a sus costos de producción, que provocará consecuencias en la operación y sostenibilidad de miles de empresas y puestos de trabajo formal. Por ello, el sector empresarial reitera que se debe tener en cuenta que aumentos de los salarios mínimos pueden encarecer directamente la contratación en el sector privado formal, lo que provocaría que la generación de empleos no ocurra a la velocidad que requiere nuestra sociedad y más personas abandonen el mercado de trabajo formal, pudiendo generar incentivos para migrar a la informalidad o, peor aún, para optar por otras formas no legales de generar dinero.

II. Sobre la "Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado".

Según lo que establece el documento de "Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado", acordado de forma unánime por los tres sectores que conforman el CNS y vigente al día de hoy, la fórmula se determina en función de dos componentes: un componente asociado con el aumento en el costo de vida y un componente asociado con el crecimiento del producto interno bruto real per cápita, llamado "ajuste por productividad".

Además, la metodología establece una serie de cláusulas de salida con el propósito de considerar y prever condiciones excepcionales de la economía y del mercado laboral, para que, en caso de que sucedan dichas situaciones adversas y extraordinarias, los componentes de la fórmula no se apliquen de manera automática y se permita un nivel de flexibilización y negociación entre las partes integrantes del Consejo.

a. Componente asociado con el costo de vida:

En el caso del primer componente, este incluye un subcomponente por inflación esperada para el año de la fijación (2024) y un subcomponente para compensar



T. (506) 2258 1010
F. (506) 2221 7230

Apdo. 539-1002
Costa Rica

San José, calle 5 entre
Avenida Central y primera

uccaep@uccaep.or.cr
www.uccaep.or.cr

las diferencias entre la inflación meta y la inflación real en el año anterior al de la vigencia de la fijación (2023).

En este caso, la inflación meta establecida por el BCCR para el año 2024, según el Informe de Política Monetaria de julio de 2023, continúa siendo del 3,00%. Por lo que el subcomponente por inflación esperada es de 3,00%.

Por otro lado, la metodología indica que se compensará la diferencia entre la inflación interanual de setiembre 2023 (-2,24%) medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), y la meta de inflación del BCCR que se utilizó para la fijación salarial anterior (3,0%), cuya diferencia sería un -5,24%. No obstante, la metodología también indica que cuando la inflación interanual sea negativa, ésta se sustituirá por un valor de 0% para realizar el cálculo anterior, por lo cual el subcomponente compensatorio que debe aplicarse es de -3,00%.

El componente asociado al costo de vida corresponde a la suma de los dos subcomponentes antes mencionados, es decir 3,00% y -3,00%, dando como resultado un 0%.

Por lo anterior, en seguimiento a la metodología pactada y vigente, el sector patronal indica que el resultado final del ajuste vinculado al costo de vida es de 0%.

b. Componente asociado con el crecimiento del PIB real per cápita:

Para el caso del segundo componente de la fórmula, llamado ajuste por productividad, se considera la tasa de crecimiento promedio anualizada de los últimos 3 años del PIB per cápita, y se incorpora un porcentaje de este crecimiento promedio en la fijación salarial.

Según datos oficiales del BCCR, esta tasa promedio fue de 1,45% y al encontrarse entre 1% y 2% se debe otorgar un 25% de dicho promedio de acuerdo con la metodología, por lo que el resultado del componente de crecimiento del PIB real per cápita sería de 0,36%.

El acuerdo tripartito también establece una serie de cláusulas de salida para este componente de productividad, relacionadas al Índice mensual de actividad económica (IMAE), al tipo de cambio y a la tasa de desempleo.

Con respecto al IMAE, no se cumple la condición de registrar disminuciones interanuales durante cuatro meses consecutivos en el IMAE general o la condición de tener dos sectores con disminuciones de su IMAE por seis meses consecutivos, por lo que no se activa esta cláusula de salida.

En relación al tipo de cambio, debido a la situación de una muy elevada apreciación del colón frente al dólar que ha afectado fuertemente a muchos sectores productivos, en el país ha ocurrido una variación del tipo de cambio superior al 15% entre setiembre de 2022 y de 2023 (exactamente una apreciación de 16,5%), por lo que sí se activa dicha cláusula. Mientras que con respecto al desempleo, el promedio de la tasa de desempleo abierto de los últimos 4 trimestres, según la ECE del INEC, es de 11,0%, por lo que es superior al valor establecido en la metodología de 10%, y por ello también se activa esta cláusula de salida.

Según lo anterior, existen dos claras situaciones excepcionales del mercado laboral y de la economía (un alto desempleo y una alta apreciación del colón) que implican que no se debe aplicar de forma automática el resultado del componente



T. (506) 2258 1010
F. (506) 2221 7230

Apdo. 539-1002
Costa Rica

San José, calle 5 entre
Avenida Central y primera

uccaep@uccaep.or.cr
www.uccaep.or.cr

asociado al crecimiento del PIB per cápita (0,36%), y que sobre tal componente se pueda realizar una propuesta y un proceso de negociación entre las tres partes.

De acuerdo con el Informe "Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2023", el nivel de productividad en el país es relativamente bajo en comparación con niveles internacionales, manteniéndose incluso por debajo de otras economías emergentes del mundo, lo cual se explica debido a que, aunque existe un reducido número de empresas grandes y productivas, la economía de Costa Rica está compuesta principalmente por PYMES enfocadas en los mercados internos y que presentan una baja productividad laboral.

Además, el mismo Informe técnico indica que la informalidad laboral continúa siendo muy elevada en Costa Rica, en alrededor del 45% del empleo total, y es tanto una causa como una consecuencia de la baja productividad laboral, agregando que los costos de planta que pagan los empleadores del país son altos en comparación con el promedio de la OCDE, lo que dificulta la formalización de las empresas y los puestos de trabajo. Ante esto, es importante no generar presiones salariales en el mercado, para lograr promover la formalización laboral y además la productividad laboral.

Por lo anterior, dentro del marco establecido en la metodología vigente, el sector patronal propone que el CNS negocie y determine un ajuste por el componente asociado con el crecimiento del PIB per cápita entre 0% y 0,36%.

c. Resultado de la fórmula de ajuste:

La metodología establece que el resultado final de la fórmula de ajuste es la suma del resultado de ambos componentes antes explicados. Dado que el resultado del componente asociado al costo de vida es de 0%, y el ajuste por el componente asociado al crecimiento del PIB real per cápita debe ser entre 0% y 0,36%, se obtiene que el resultado total de la metodología de ajuste está en el intervalo de 0% a 0,36%.

III. Sobre el comportamiento de la Inflación.

Con excepción del aumento atípico de la inflación interna sufrido durante el año 2022, provocado por factores externos que impactaron la economía nacional, como el conflicto entre Rusia y Ucrania, el aumento del precio del petróleo y las distorsiones en las cadenas de suministros a nivel global como secuelas de la pandemia del Covid-19, el comportamiento de los precios en el país no ha representado un problema para nuestro país.

De acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor del INEC, que es el indicador oficial para medir el costo de vida de los habitantes del país, en el transcurso de los últimos años -con la excepción de 2022- la inflación se ha mantenido controlada y baja, incluso con valores inferiores a la meta de 3% establecida por el BCCR. Actualmente en 2023, según datos oficiales, la tendencia de la tasa de inflación ha sido descendente, incluso mostrando en los últimos cuatro meses (de junio a setiembre) tasas de variación interanual negativas, es decir, se evidencia una reducción general de los precios en el país.

Asimismo, si se analiza el comportamiento del IPC de forma desagregada por grupos de bienes y servicios, se observa que en los últimos meses han ocurrido disminuciones en el precio de los grupos "alimentos y bebidas no alcohólicas" (un



UCAEP

-3,0%), "prendas de vestir y calzado" (un -1,3%), servicios de "transporte" (un -12,8%) y "recreación, deporte y cultura" (-1,3%).

Con respecto a los próximos meses, de acuerdo con las proyecciones del BCCR, la tasa de inflación tendrá un proceso de retorno lento y gradual, y será hasta mediados del 2025 que regresará a la meta de inflación del 3%. Es decir, durante los meses del año 2024, se espera que la tasa de inflación se mantenga en valores bajos y estables, e incluso por debajo de la inflación esperada que se debe utilizar, según la metodología del CNS, para la fijación de los salarios mínimos.

IV. Acuerdos previos tomados por el Consejo Nacional de Salarios.

UCAEP, como representante del sector empresarial formal, siempre ha abogado por la seguridad jurídica como un principio fundamental para garantizar un adecuado clima de negocios, que genere confianza y estabilidad en las empresas del país, y con ello favorezca la reactivación económica y la creación de puestos de trabajo. En línea con lo anterior, el sector patronal considera esencial que el CNS respete y cumpla los acuerdos tomados previamente. En esta ocasión particular, es importante que se respeten los acuerdos que están directamente relacionados con el ajuste ordinario de los salarios mínimos para el año 2024.

En primer lugar, se encuentra el acuerdo tomado el 17 de junio del 2019 con respecto al salario mínimo del servicio doméstico. En dicho acuerdo se estableció que a esta categoría ocupacional se le otorgaría un incremento adicional de 2,33962% durante un plazo de 15 años. El sector patronal apoyó este acuerdo en 2019, por lo que solicita que se respete y se otorgue dicho ajuste adicional al servicio doméstico para 2024.

En segundo lugar, están los acuerdos relacionados al proceso de homologación entre las categorías salariales definidas por jornada y las definidas por mes, siendo el último de estos acuerdos el tomado el 2 de diciembre del 2020, donde se ratificaron las fechas en que se otorgarían los incrementos adicionales a las categorías "Semicualificado Mensual" (un 0,3986390% anual por 4 años), "Cualificado por Jornada" (un 0,3955514% anual por 4 años), y "Especializado Mensual" (un 0,5562880% anual por 6 años). Si bien el sector patronal tuvo reservas con la forma de realizar este proceso de homologación, lo ha respetado como un acuerdo del Consejo y por ello solicita que se otorguen para el 2024 los tres ajustes adicionales pendientes de este proceso.

V. Conclusión:

En el escenario en que nos encontramos, es imprescindible que las autoridades nacionales analicen los distintos y posibles efectos al momento de tomar decisiones que impacten el nivel de los salarios mínimos. Por ello, el sector patronal insiste en que todo órgano político o técnico con incidencia en el mercado de trabajo debe orientar sus decisiones a la protección y conservación del empleo formal existente, a la necesaria reactivación económica y a la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía.

En línea con lo anterior, el criterio y propuesta de la Unión de Cámaras es que el Consejo Nacional de Salarios debe:

- a) Respetar la metodología de ajuste de los salarios mínimos, hoy vigente y acordada tripartitamente, en la cual se considera el resultado del

T. (506) 2258 1010
F. (506) 2221 7230

Avdo. 539-1002
Costa Rica

San José, caño 5 entre
Avenida Central y primera

uccaep@uccaep.or.cr
www.uccaep.or.cr

UNIÓN COSTARRICENSE DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO



componente de costo de vida y del componente de productividad, y da como resultado total un ajuste entre 0% y 0,36% para los salarios mínimos.

- b) Respetar los acuerdos tomados previamente por el Consejo y vinculados al ajuste salarial para 2024, con relación al proceso de homologación salarial al salario mínimo del servicio doméstico.

En conclusión, considerando los numerales anteriores, UCCAEP solicita respetuosamente al CNS lo siguiente:

- 1) Negociar y acordar un aumento general de los salarios mínimos entre 0% y 0,36%.
- 2) Para el salario mínimo de la categoría Servicio Doméstico, un incremento adicional de 2.33962%.
- 3) Para el salario mínimo de la categoría Semicualificado Mensual, un incremento adicional de 0.3986390%.
- 4) Para el salario mínimo de la categoría Calificado por Jornada, un incremento adicional de 0.3955514%.
- 5) Para el salario mínimo de la categoría Especializado Mensual, un incremento adicional de 0.5562680%.

Sin más comentarios por el momento y agradeciendo su atención, se despide atentamente



José Alvaro Jenkins Rodríguez
Presidente
UCAEP

T. (506) 2258 1010
F. (506) 2221 7230

Apdo. 539-1002
Costa Rica

San José, calle 5 entre
Avenida Central y primera

uccaep@uccaep.or.cr
www.uccaep.or.cr

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Gracias a don Jorge. Recordarles que el próximo lunes tendremos la audiencia con los representantes por parte del Estado y el 25 estaremos tomando el acuerdo, para la fijación salarial del Sector Privado del 2024.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Tenemos también la propuesta de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

El señor Calderón Chaves, procede con la lectura de la misma, conforme a lo siguiente:



San José, 13 de octubre del 2023

Ref:P-038-2023

Señora
Isela Hernández Rodríguez
Secretaría Ejecutiva, Consejo Nacional de Salarios
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Presente

Estimada señora,

Es un placer dirigirme a usted en respuesta al oficio CNS-OF-64-2023, mediante el cual se convoca al Sector Patronal, para iniciar el proceso de revisión de salarios mínimos. Apreciamos la oportunidad de participar en este proceso, para lo cual expresamos nuestra posición a continuación.

De acuerdo con la metodología vigente de ajuste de salarios mínimos, hemos realizado el cálculo correspondiente, y los resultados son los siguientes:

Fórmula de Ajuste de Salarios Mínimos 2024	
Componente asociado con el aumento del costo de vida:	0,00%
Componente de crecimiento del PIB per cápita:	0,36%
Ajuste total por fórmula:	0,36%

No obstante, la metodología incluye disposiciones para no aplicar de forma automática el componente asociado con el aumento del costo de vida en ciertos escenarios. Dos de estos escenarios son los siguientes:

- Cuando el promedio de los últimos cuatro trimestres disponibles de la tasa de desempleo abierto según la Encuesta Continua de Empleo (ECE), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es igual o mayor al 10%.
- Cuando se da una apreciación o depreciación del colón con respecto al dólar superior al 15%, tomando como referencia el promedio mensual de septiembre del año en curso del tipo de cambio de venta de referencia del BCCR, con respecto al mismo mes del año anterior.

Tomando en cuenta que la tasa de desempleo publicada por el INEC para los últimos cuatro trimestres corresponde a 11%, y se observa una apreciación del tipo de cambio de 16,5% entre septiembre de 2022 y septiembre 2023, en conformidad con estos escenarios, no se aplicará de forma automática el componente asociado con el aumento del costo de vida.



En consecuencia, corresponderá al Consejo Nacional de Salarios establecer una negociación de ajuste de salarios mínimos para el año 2024 en un rango que oscile entre 0,00% y 0,38%, según los resultados obtenidos.

Agradecemos la convocatoria enviada a la Cámara de Comercio de Costa Rica para el proceso de determinación de los salarios mínimos del próximo año y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Sin más que agregar, se despide atentamente,

Firmado digitalmente
por JULIO CASTILLA
PELAEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.13
11:07:19 -06'00'

Julio Castilla Peláez
Presidente
Cámara de Comercio de Costa Rica

CAPITULO III. ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

ARTÍCULO 3

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Para informarles que también recibimos una nota, que Isela nos compartió de ANEP, y ahora esta nota de la Cámara de Comercio, por lo cual, las dos se dan por recibidas, en el plazo y tiempo requeridos. Entonces son parte de las peticiones.

Nos vemos el lunes, Dios mediante a las 4 y 15 pm.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 4.

No hay

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

MARTIN
CALDERON
CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por
MARTIN CALDERON CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.29 18:32:50
-06'00'

Martín Calderón Chaves
Presidente

ROSA ISELA
HERNANDEZ
RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ROSA
ISELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.26 18:29:02
-06'00'

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva